

Guía de información

PERSONAS MIGRANTES

Conocé y ejercé tus derechos



Guía de información elaborada por la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia con la colaboración de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Primera edición: febrero de 2018

Nomenclador: PP-01-GUC-02: Versión 0; Fecha: 19-Feb-18

Editado por: Ediciones SAIJ

Esta guía de información se elaboró usando lenguaje inclusivo. El lenguaje inclusivo es una forma de hablar y escribir que incluye a todas las personas, independientemente de su sexo o género.

¿QUIÉNES SON MIGRANTES?

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) “migrantes son personas que se desplazan a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia, independientemente de:

1. su situación jurídica;
2. el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento;
3. las causas del desplazamiento; o
4. la duración de su estancia”.

Las personas migrantes pueden radicarse en otro país por diferentes motivos, por ejemplo:

- » estudiar,
- » trabajar,
- » reunirse con su familia,
- » escapar de un desastre natural.



Una persona se radica en otro lugar cuando se instala en ese nuevo lugar para vivir



CONTENIDO

página

¿Sabías que la migración es un derecho humano?	5
¿Cuáles son tus derechos como persona migrante?.....	6
¿Qué es la residencia?	7
¿Qué tipo de residencias existen?	8
La residencia precaria	9
La residencia transitoria	9
La residencia temporaria	10
La residencia permanente.....	12
¿Cómo es el trámite para pedir las residencias?.....	14
¿Hay que pagar el trámite para pedir las residencias?	15
Las personas refugiadas.....	16
¿Quiénes son las personas refugiadas?	16
Contactos útiles.....	17

¿SABÍAS QUE LA MIGRACIÓN ES UN DERECHO HUMANO?

La migración es un derecho de todas las personas.

El derecho internacional y la ley argentina reconocen a la migración como un derecho humano.

La Constitución argentina protege a las personas migrantes y el Estado argentino garantiza sus derechos.

La ley argentina que protege a las personas migrantes es la ley 25 871.

Si sos una persona migrante, tenés derecho a ser tratada con igual consideración y respeto que todas las demás personas.

Nadie puede discriminarte por ser migrante.

La Constitución argentina es la ley más importante del país.

La Constitución argentina describe los derechos fundamentales de las personas que habitan en Argentina.

¿CUÁLES SON TUS DERECHOS COMO PERSONA MIGRANTE?

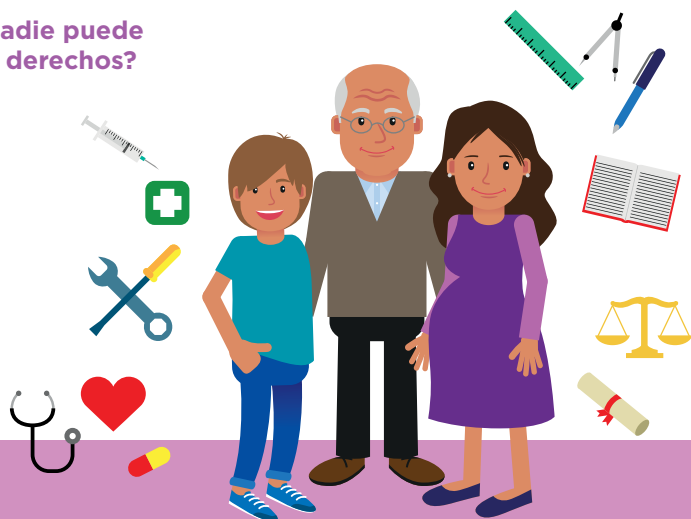
El Estado argentino tiene la obligación de asegurarte como persona migrante el acceso a los mismos derechos que tienen las personas nacionales de Argentina.

Como persona migrante tenés derecho a:

- » recibir atención médica,
- » estudiar,
- » trabajar,
- » tener acceso a la justicia,
- » acceder a los beneficios de la seguridad social (pensiones, jubilaciones, asignaciones por hijo, etc.),
- » recibir información en tu idioma,
- » traer a tu familia a vivir con vos.



¿Sabías que nadie puede negarte estos derechos?



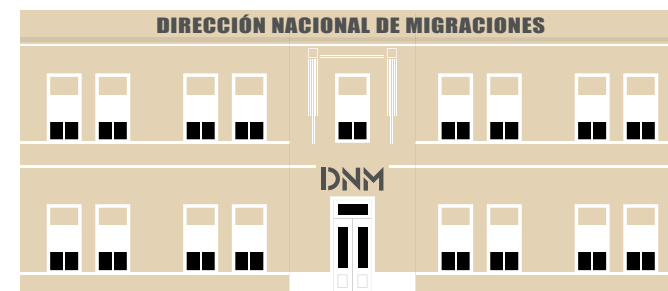
¿QUÉ ES LA RESIDENCIA?

La residencia es un permiso que te da el Estado argentino para vivir en Argentina.

Para poder conseguir la residencia debés hacer un trámite en la Dirección Nacional de Migraciones, que tiene oficinas en muchas partes del país.

Para conocer más sobre la Dirección Nacional de Migraciones podés ingresar a la página de internet www.migraciones.gov.ar o llamar al (011) 4317 0234.

Si la embajada o consulado del país de tu nacionalidad tiene sede en Argentina, también podés consultar allí para que te brinden información y asistencia con tu trámite de residencia en Argentina.



Si tenés alguna duda o consulta sobre este tema, acercate al CAJ más cercano.

¿QUÉ TIPO DE RESIDENCIAS EXISTEN?

Si sos una persona migrante y querés radicarte en Argentina, necesitás tramitar alguna de las residencias previstas por la ley argentina. Los tipos de residencia previstos en la ley argentina son:

- » la residencia precaria,
- » la residencia transitoria,
- » la residencia temporaria,
- » la residencia permanente.

Hay requisitos especiales para cada tipo de residencia.

Cuando hagas tu trámite de residencia, la Dirección Nacional de Migraciones te va a pedir que presentes documentación personal y también documentación específica que pruebe que cumplís con los requisitos para acceder al tipo de residencia que estás solicitando.

¿Venís de un país del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de un país que es No Mercosur?

Los requisitos que tenés que cumplir para conseguir la residencia son diferentes dependiendo de si sos nacional de un país miembro o Estado asociado del Mercosur o no.

Los países miembros y Estados asociados del Mercosur son:



La residencia precaria

Los trámites para obtener las residencias pueden tardar un tiempo.

Para que vivas en Argentina mientras tramitás algún tipo de residencia, el Estado argentino te va a dar una “residencia precaria”.

La residencia precaria te da derecho a trabajar y estudiar.

La residencia precaria dura 90 días. Cuando vence, podés renovarla hasta que termine el trámite de la residencia que solicitaste.

La residencia transitoria

Podés ingresar a Argentina con residencia transitoria si vas a estar poco tiempo en el país, por ejemplo, como turista.

La residencia temporaria

Tenés que pedir la residencia temporaria si deseás establecerte en Argentina por bastante tiempo pero sin quedarte a vivir de forma definitiva o como paso previo para pedir la residencia permanente por arraigo (mirá la página 12).

Según sea tu caso, el plazo de la residencia temporaria podrá ser de 1, 2 o 3 años. Estos plazos se pueden extender por un periodo que va a depender de tu caso, según lo que disponga la Dirección Nacional de Migraciones.

La residencia temporaria te permite entrar y salir del país todas las veces que quieras.

La residencia temporaria sirve para que las personas migrantes vengan a Argentina por diferentes motivos.

Pueden pedir una residencia temporaria por ejemplo:

- » personas que vienen a trabajar a Argentina por un tiempo determinado,
- » pacientes bajo tratamiento médico,
- » rentistas,
- » personas pensionadas,
- » estudiantes,
- » personas que se quieren reunificar temporariamente con su familia.

Para tramitar la residencia temporaria la ley argentina prevé dos situaciones diferentes:

- » **Residencia temporaria para personas provenientes de un país miembro o asociado al Mercosur.**
- » **Residencia temporaria para personas provenientes del resto del mundo.**

En todos los casos, la documentación que hay que presentar para pedir la residencia temporaria es la siguiente:

- » cédula de identidad, pasaporte o certificado de nacionalidad de tu país de origen (que tenga una foto tuya) junto con una fotocopia de este documento,
- » certificado de antecedentes penales argentinos (solo se le pide a mayores de 16 años),
- » certificado de antecedentes penales del país de origen y de los países en donde viviste en los últimos 3 años,
- » declaración jurada de carencia de antecedentes penales en otros países (este documento se completa en la oficina de migraciones al momento de solicitar el trámite),
- » documento de viaje o tarjeta migratoria con el sello de ingreso a Argentina,
- » certificado de domicilio o factura de un servicio público a tu nombre,
- » foto color actual de tamaño 4x4 cm.

Si tu país no es miembro o no está asociado al Mercosur, en la Dirección Nacional de Migraciones te van a pedir que presentes documentación adicional que demuestre que cumplís con los requisitos de la ley para acceder al tipo de residencia temporaria que estás pidiendo.

La residencia permanente

Te otorgan la residencia permanente cuando decidís establecerte definitivamente en Argentina.

Podés pedir la residencia permanente si sos familiar de una persona de nacionalidad argentina o de una persona del extranjero radicada en forma permanente en Argentina.

Consultá en la Dirección Nacional de Migraciones o en el CAJ más cercano sobre las distintas alternativas que prevé la ley argentina en este caso.

También podés pedir la residencia permanente por arraigo, es decir, si:

- » Sos una persona proveniente de un país miembro o asociado al Mercosur y tuviste residencia temporaria por 2 años continuos e ininterrumpidos.
- » Sos una persona proveniente de cualquier país que no sea miembro o esté asociado al Mercosur y tuviste residencia temporaria por 3 años continuos e ininterrumpidos.

La residencia permanente te permite tener DNI argentino.

La documentación que hay que presentar para pedir la residencia permanente es:

La misma que tenés que presentar para pedir la residencia temporaria (mirá la página 10).

Además, vas a tener que presentar tu partida de nacimiento y documentación específica según la causa por la que estás pidiendo la radicación. Podés consultar en el CAJ más cercano por los requisitos específicos que tenés que cumplir según tu caso.

¿Qué es el certificado de antecedentes penales?

El certificado de antecedentes penales prueba que no tenés antecedentes o procesos penales pendientes.

Tenés que presentar el certificado de antecedentes penales de tu país de origen y de aquellos países en donde viviste por al menos 1 año, en el transcurso de los últimos 3 años.

Dependiendo de tu país de origen, al certificado de antecedentes penales lo podés tramitar en el consulado de esos países o en tu mismo país de origen.

En los CAJ podemos asesorarte sobre cómo conseguir el Certificado de Antecedentes Penales.

¿Qué es el certificado de domicilio?

El certificado de domicilio prueba dónde estás viviendo en Argentina.

El lugar donde se tramita el certificado de domicilio depende de la ciudad o provincia en donde estás viviendo.

Podés pedir el certificado de domicilio en la Policía de tu localidad. Si tenés dudas, podés consultar previamente en el CAJ más cercano.

Si estás viviendo en una villa o asentamiento podés usar como certificado de domicilio el Certificado de Vivienda Familiar del Registro Nacional de Barrios Populares que se tramita en la Anses.

¿CÓMO ES EL TRÁMITE PARA PEDIR LAS RESIDENCIAS?

Podés hacer vos mismo el trámite para pedir la residencia. Esto quiere decir que no hace falta que contrates a una persona para que haga el trámite por vos.

Para poder hacer el trámite, tenés que sacar un turno en la Dirección Nacional de Migraciones ingresando a www.migraciones.gov.ar

El sistema de turnos te va a asignar automáticamente la sede a la que tenés que ir, según el lugar donde vivís.

En los Centros de Acceso a Justicia (CAJ) podemos ayudarte a tramitar tu residencia.

Tener tu residencia te facilitará el acceso a otros derechos.

En los CAJ podrás conocer los requisitos para tramitar la residencia y recibir acompañamiento durante el trámite y gestiones que tengas que hacer.

Por ejemplo, te podemos ayudar a sacar el turno para ir a la Dirección Nacional de Migraciones o para ir a otras oficinas del Estado.

¿HAY QUE PAGAR EL TRÁMITE PARA PEDIR LAS RESIDENCIAS?

Normalmente, tenés que pagar una tasa de radicación para hacer el trámite, pero si no pudieras pagarla, es posible tramitar la residencia igual.

En ese caso, tenés que tramitar lo que las leyes denominan “certificado de pobreza” o “carta de pobreza”. Este documento te permite hacer el trámite de residencia gratis.

En los CAJ podemos ayudarte con el trámite de ese documento.

Para tramitar ese documento, llevá al CAJ:

- » cédula de identidad, pasaporte o certificado de nacionalidad,
- » datos de las personas que viven con vos.

Consultá en el CAJ más cercano a tu casa o en el municipio de tu localidad en qué lugares podés conseguir ese documento.

A febrero de 2018, la tasa de radicación que hay que pagar es:

- › **Residencia permanente o temporaria para personas del Mercosur y Estados asociados: \$1000.**
- › **Residencia permanente o temporaria para personas que no son del Mercosur y Estados asociados: \$2000.**

LAS PERSONAS REFUGIADAS

¿Quiénes son las personas refugiadas?

Son las personas que están fuera de su país porque temen ser perseguidas por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas y no pueden o no quieren ser protegidos por ese país.

Las personas refugiadas cuentan con protección internacional por la situación de peligro en la que se encuentran.

Si creés que podés estar en esta situación, consultá en:

Secretaría Ejecutiva Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE)

Hipólito Yrigoyen 952, 1º, (1086AAP) Buenos Aires.
(011) 4317 0200 ints. 74022 / 74023
secretaria.conare@migraciones.gov.ar
www.migraciones.gov.ar/conare

Oficina Regional del ACNUR para el sur de América Latina

(011) 4815 7870/3172. Fax: (5411) 4815 4352
Cerrito 836, piso 10 C1010AAR, Buenos Aires, Argentina
www.acnur.org
argbu@unhcr.org

CONTACTOS ÚTILES

Dirección Nacional de Migraciones

Av. Antártida Argentina 1355, CABA
(011) 4317-0200/ 0234
info@migraciones.gov.ar
www.migraciones.gov.ar

Delegaciones

Provincia de Buenos Aires

La Plata
Calle 1 N° 591

Almirante Brown
Roca 689

Bahía Blanca
Brown 963

Quilmes Centro
Av. Hipólito Yrigoyen 419

Mar del Plata
San Martín 3161/65

Villa Gesell
Av. 6 N° 660

Chubut
Rawson
Mitre 570

Puerto Madryn
Av. Roca 331

Comodoro Rivadavia
Rivadavia 139

Córdoba
Córdoba (Capital)
Caseros 676

Corrientes

Corrientes (Capital)
Quintana 705.

Entre Ríos

Concepción del Uruguay
Galarza 1237.

Formosa

Formosa (Capital)
Pringles 865.

Jujuy

San Salvador de Jujuy
Av. 19 de Abril 1057.

La Pampa

Santa Rosa
Bartolomé Mitre 363.

La Rioja

La Rioja (Capital)
Av. Rivadavia 790.

Mendoza

Mendoza (Capital)
San Juan 211.

Misiones

Posadas
Buenos Aires 1633

Iguazú
Balbino Brañas 67

Neuquén

Neuquén (Capital)
Santiago del Estero 466

Río Negro

Viedma
Garrone 487

Bariloche
Pasaje Libertad 191

Salta

Salta
Maipú 035

San Juan

San Juan (Capital)
Santa Fé 548 (Oeste)

San Luis

San Luis (Capital)
Chacabuco 662

Santa Cruz

Río Gallegos
Fagnano 95

Santa Fe

Rosario
Urquiza 1798

Tierra del Fuego

Ushuaia
Fueguia Basket 187

Tucumán

San Miguel de Tucumán
Bernabé Aráoz 140

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
de la Nación**

www.jus.gob.ar
Teléfono gratuito:
0800 222 3425

**Anses (Administración Nacional de
la Seguridad Social)**

Teléfono gratuito: 130
www.anses.gob.ar

**Inadi (Instituto Nacional
Contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo)**

Teléfono gratuito:
0800 999 2345
www.inadi.gob.ar

**Defensoría del Pueblo
de la CABA**

Subdirección de Migrantes
Paseo Colón 484
(011) 4338 4900
int. 8656

**Organismos internacionales
OIM (Organización Internacional
para las Migraciones)**

Av. Callao 1046
Piso 2º Oficina A, CABA
www.argentina.iom.int



**En los CAJ
hay un equipo de profesionales que puede:**

- » Informarte y asesorarte sobre problemas legales.
- » Orientarte para que puedas resolver trámites administrativos.
- » Brindarte acompañamiento y contención para que puedas enfrentar situaciones complejas en mejores condiciones.
- » Realizar mediaciones para que resuelvas conflictos vecinales o familiares.
- » Ayudarte a conseguir una abogada o abogado si te iniciaron un juicio o si tenés que iniciar uno.
- » Realizar talleres para que conozcas y puedas acceder a tus derechos.

¿Cómo encuentro un CAJ?

Hay CAJ en todo el país, buscá el más cercano:

 www.argentina.gob.ar/centros-de-acceso-justicia

 0800 222 3425

 www.facebook.com/jusgobar/

 accesoalajusticia@jus.gov.ar

